

CONVENIO DONACIÓN

COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA AUDIOMUSICA SpA Y FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago a 5 de mayo del 2016, por una parte COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA AUDIOMUSICA SpA, Rut N° 96.579.920-6 ,representada por don Omar Lavín Muñiz, cédula nacional de identidad N° 9.779.354-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Avda. Eliodoro Yañez N° 2740, comuna de Providencia , en adelante indistintamente "AUDIOMUSICA", por una parte, y por la otra, FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, persona de derecho privado sin fines de lucro, cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes y niños, RUT N° 75.991.930-0, en adelante indistintamente "FUNDACIÓN", representada por doña Haydée Domic Tomicic, cédula nacional de identidad N° 6.374.308-9, ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 301 (Interior), comuna de Santiago, Región Metropolitana, han convenido en la celebración del presente instrumento, en los términos y condiciones que a continuación se indican.

CLAUSULA PRELIMINAR:

AUDIOMUSICA empresa dedicada a la comercialización y distribución de instrumentos musicales y equipos de audio profesional , con más de 27 años en Chile.

Por su parte, la FUNDACIÓN, tiene dentro de los principales objetivos entregar oportunidades para el desarrollo social de niños y jóvenes, especialmente de escasos recursos, promoviendo la creación de orquestas en todo el país y acercar la música de concierto a toda la población sin distinciones de ninguna índole.

Considerando las funciones y servicios que realizan ambas entidades y de la intención de las mismas en aportar al desarrollo social, cultural y educativo del país, vienen en suscribir el presente instrumento.

PRIMERO: Donación

AUDIOMUSICA se compromete a donar a la FUNDACIÓN los siguientes instrumentos musicales:

- 1 Batería Powerdrums PD04
- 1 Pack de bajo Freeman Fullrock
- 1 Pack de guitarra Freeman Viper

Los cuales estarán destinados a las tareas propias de la entidad para lograr sus objetivos institucionales. La referida donación y entrega de convenio de donación será efectuada en fecha acordada por ambas instituciones.



SEGUNDO: Liberación de Impuestos

Las partes declaran que la presente donación, se acoge a las disposiciones del artículo 31 de la Ley de la Renta, que declara como ingresos no constitutivos de renta las donaciones a instituciones que realicen programas de instrucción.

TERCERO: Domicilio y Competencia

Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CUARTO: Transparencia.

AUDIOMUSICA declara conocer y aceptar que la FUNDACIÓN se rige por las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley N° 20.285.

QUINTO: Personerías.

Los comparecientes que firman el presente Convenio declaran expresamente que están provistos de todas las facultades necesarias para representar a sus respectivas instituciones.

SEXTO: Firma y copias.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



AUDIOMUSICA.

RUT: 96.579.920-6

Representante Legal: Omar Lavín Muñiz

RUT: 9.779.354-9

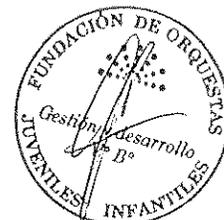


FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

RUT: 75.991.930-0

Representante Legal: Haydée Domic Tomicic

RUT: 6.374.308-9



COMERCIAL E IMPORTADORA AUDIOMUSICA SPA

VENTA Y EXPORTACION DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AUDIO.

Casa Matriz:
Avda. El Odoro Yañez 2740,
Providencia.



Santiago
AVDA LEO O'HIGGINS 142 Departamento 148
192 411 179 19 134 146 y 135 - Santiago Centro
AVDA LEO O'HIGGINS 108 Departamento 118
Santiago Centro
AVDA MENEDY 5413 Departamento 116
Santiago Las Condes
AVDA VICUNA MACHEN 7110 Departamento 404
Santiago Pudahuel
AVDA ANTONO COCHRAN 41 Departamento 41
Santiago Centro
AVDA POE ALESSANDRI 2042 Departamento 20221
Santiago Las Condes
AVDA LA VENTA 3358 Departamento 8
Santiago San Bernardo
AVDA CARLE-ESPANA 333
Santiago Santiago
AVENIDA AMERICO VESPUCCIO 1521 Departamento 354
Santiago Centro
AVENIDA OCHOA 300 Mar B. Las Condes
Santiago Pudahuel
AVENIDA VICUNA MACHEN 1100 Departamento 2542
Santiago Pudahuel
AVENIDA AMERICO VESPUCCIO 319 Depto 315
Santiago Maipo
AVENIDA REYES 522 Depto 197
Santiago Las Condes

Valparaíso
11 MAGALE 880 Departamento 20
Valparaíso Valparaíso
Viña del mar
AVENIDA 448 Departamento 101
174 101 mar
Concepción
CARLOS ANTONO 221 Departamento 2
Concepción
AVDA POE ALESSANDRI 2177 Departamento 2174
Escuela de Profesores
Temuco
AVDA ALEMANA 1874 Departamento 1881
Temuco
Talca
AVDA S.J.A. 1337 Departamento 211
Talca
Puerto Montt
AVDA BELLA 110 Departamento 118
Puerto Montt
La Serena
AVENIDA ALBERTO SOLARI 1430 Departamento 124
La Serena
Antofagasta
AVENIDA 2108
Antofagasta
Iquique
AVENIDA MANZANA 11 Depto 25
Iquique
Rancagua
AVENIDA 485 Departamento 33
Rancagua
Copiapó
AVENIDA 112 Depto 41154
Copiapó Copiapó

R.U.T. 96.579.920-6

FACTURA ELECTRONICA

N° 0000111176

S.I.I. - UNIDAD PROVIDENCIA

SEÑORES : FUND NACIONAL ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES
DIRECCIÓN : BALMACEDA 1301
COMUNA : SANTIAGO CIUDAD : SANTIAGO
R.U.T. : 75.991.930-0 TELEFONO : 26553500
GIRO : ASOCIACIONES DE OTRAS ACTIVIDADES
CÓDIGO : PATENTE :

FECHA EMISIÓN : 2016-05-10
FECHA VENCIMIENTO : 2016-05-10
TIPO DESPACHO :
FORMA DE PAGO : Contado
COD. VENDEDOR :

Tipo de Documento Folio Fecha

Dirección Origen: Camino La Vara 03395 Poniente, Modulo 9. Autopista Central K
Comuna : Providencia Ciudad : Santiago
Dirección Destino:
Comuna : Ciudad :

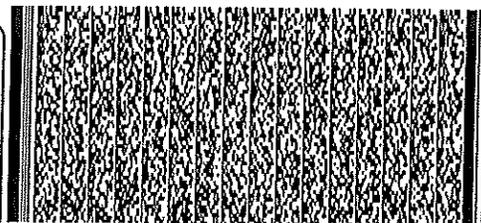
CÓDIGO	DETALLE	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO		PRECIO ÍTEM
					%	\$	
206918	FULL ROCK VIPER BK PACK GUITARRA ELECTRICA FREEMAN		1,00	120.084,00			120.084
204800	PD-04 SET GR. BATERIA 12/13/16 HARDWARE POWERDRUMS		1,00	210.000,00			210.000
204675	FULL ROCK BK PACK BAJO ELECTRICO FREEMAN		1,00	117.563,00			117.563
FINDER PREMIO 169635							

Antes de imprimir este documento piense bien si es necesario hacerlo.

www.lacele.cl - Tel: (+56 02) 334 6746

NOTA :

NOMBRE: Sebastián González RUT: 165102670
 RECINTO: _____
 FECHA: 23/05/2016
 El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4° y la letra c) del Art. 7° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de las mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibidos(s).



Timbre Electrónico S.I.I.
Res. 146 de 2005 - Verifique Documento: www.sii.cl

MONTO NETO 447.647
 MONTO IVA 19% 85.053
 MONTO EXENTO
 MONTO TOTAL 532.700

CEDIBLE